

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración de la Orden de Mérito Aéreo, en su cuarta categoría, con distintivo blanco, a los siguientes alistados de la Fuerza Aérea de República Dominicana:

1. Sargento mayor Eusebio Cristino Tineo Camacho.
2. Sargento mayor técnico de aviación Jorge L. Sosa Polanco.
3. Sargento Andry Feliz Cuevas.
4. Sargento Yelso Vásquez de Jesús.
5. Cabo Cristian Jamiel Rodríguez Méndez.
6. Cabo Eriberto Fernández Suero.
7. Cabo Francis de Jesús Morel.
8. Cabo Técnica de Aviación Iluminada Pérez Suárez.
9. Raso Isaías Peña Cuevas.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve(2019), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 102-19 que autoriza una emisión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley No. 3-19, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana. G. O. No. 10935 del 18 de marzo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 102-19

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. 1657, del 5 de abril de 2017, dirigido al presidente de la República por el ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la impresión de estampillas para fósforos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Impuestos Internos para los fines de la Ley núm. 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana:

10,000,000 (diez millones) de sellos del tipo de RD\$50.00, numerados del 001 al 10,000,000.

ARTÍCULO 2. La impresión de este tipo de sellos se hará en papel satinado engomado de seguridad calibre #60 libras color blanco, impresión a 3 colores frontal que son: color pantone #1655C, y fibrillas visibles roja y azul, impresión fluorescente rojo de seguridad #143132G con logo del Colegio de Abogados de la República Dominicana, perforación milimétrica de aguja en salto, tamaño 30x40cm., y numeración alfa numérica secuencial.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda y al Tesorero Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 103-19 que establece el Reglamento de la Ley No. 688-16 de Emprendimiento. G. O. No. 10935 del 18 de marzo de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 103-19

CONSIDERANDO: Que las políticas de fomento al emprendimiento y de promoción de creación de nuevas empresas son parte del conjunto de acciones que conforman la Estrategia Nacional de Desarrollo en los planes de generación de empleos, oportunidades, crecimiento y bienestar social.